EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

Nit. 846000253-6

CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS NÚMERO CJP-911-2026	
PUERTO ASÍS PUTUMAYO	01 DE NOVIEMBRE DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	**CONTRATISTA:**
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS CON NIT 846000253-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LINA CRISTINA BRAVO MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.155.088 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	**SANDRA LORENA ROSERO PANTOJA,** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.006.843.740 EXPEDIDA EN PUERTO ASÍS.
OBJETO:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA EL AREA DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO (PYM) DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE AL (31) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	**GARANTÍAS:**
El valor del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000.oo).**, los honorarios serán cancelados por la E.S.E. en mensualidades vencidas, por termino de treinta (30) días cada una, por valor máximo de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000.oo), de acuerdo con las actividades y tareas previamente acordadas y programadas con el supervisor del contrato y, efectivamente ejecutadas. En caso de que el CONTRATISTA ejecute menos del 95% del total de las actividades contratadas, se le cancelará únicamente el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.700.000.OO). Los honorarios mensuales se ajustarán según el número de consultas atendidas en el mes y certificadas por la Coordinadora de Promoción y Mantenimiento de la Salud (P y M), previa presentación de los siguientes documentos: a) informe de actividades; b) factura y/o cuenta de cobro; c) certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por la Subgerencia Científica con previo visto bueno de la coordinadora del Área de Promoción y Mantenimiento de la Salud (P y M) de la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís.; d) constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos Laborales) conforme a la ley 1122 de 2007 aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar (Artículos 23 Ley 1150 de 2007; en tratándose de persona jurídica se requerirá de certificación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 789 de 2002, artículo 50 inciso 3; e) Cualquier otro documento legal que la Entidad considere necesario exigir. No obstante, lo anterior el pago estará supeditado al giro de los recursos que hagan las empresas y entidades con las cuales el hospital haya suscrito contratos o convenios	Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera previsible es el de desequilibrio económico derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista. Por lo tanto y dado que el área jurídica considera que, en este caso, el riesgo de desequilibrio económico derivado de incumplimientos es mínimo, la Entidad solamente exigirá constitución de garantía para el siguiente amparo: • **Responsabilidad civil para profesionales de la salud:** En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades asistenciales que implique la aplicación de conocimientos profesionales o de competencias tecnológicas o técnicas en áreas de la salud para la atención de pacientes, diagnóstico y tratamiento de enfermedades o actividades de apoyo en la atención de pacientes, será de obligatoria exigencia que el contratista cuente con la respectiva póliza de responsabilidad civil para profesionales del sector de la salud que ampare una cuantía mínima no inferior a los 300 SMMLV y cuyo primer beneficiario sea la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo 018 de 2025 o Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, sírvase prestar los servicios descritos en el objeto.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar un mínimo 488 y/o máximo 517 consultas de enfermería al mes (a razón de 21 días, trascurridos en el mes del 1 al 30 o 31 según calendario, según agenda programada de 27 pacientes día) en las diferentes actividades y procedimientos de Promoción y Mantenimiento de la salud, enmarcados en la resolución 3280 de 2018.
2. Participar en la atención de enfermería programada en jornadas de atención en salud extramural según necesidad del servicio.
3. Realizar remisión de las actividades conexas a los diferentes programas de Detección Temprana y de protección específica ofertadas por la E.S.E.
4. Realizar vigilancia en salud pública de los eventos de notificación obligatoria, registro de ficha de notificación de caso, notificación semanal SIVIGILA.
5. Realizar demanda inducida a los usuarios objeto de la prestación de servicios según contratación establecida con las EAPB y SSD, que promueva su ingreso a los programas de Promoción y Mantenimiento de la salud según resolución 3280 de 2018.
6. Realizar registro oportuno, claro y específico en la historia clínica que se derive de atención del paciente en los diferentes programas, guardando observancia de los lineamientos de la resolución 3280 de 2018 Rutas integrales de atención en salud RIAPM y RIAMP, Guías de práctica clínica GPC, Protocolos del INS y Modelos de atención en salud de las EAPB contratantes de la E.S.E.
7. Identificar los riesgos que tenga el usuario y desplegar las acciones necesarias para su gestión y seguimiento.
8. Informar al paciente o familiar, el plan de cuidado según los hallazgos y/o factores de riesgo, siguiendo los lineamientos de la resolución 3280 de 2018.
9. Responsabilizarse por los elementos y equipos a su cargo, velar por el buen uso y estado de los equipos y dispositivos biomédicos asignados al servicio y reportar daños, pérdidas o mal funcionamiento de manera inmediata.
10. Realizar identificación y reporte de incidentes y eventos adversos en el aplicativo institucional para el reporte según instructivo, que se encuentra en la página institucional de calidad.
11. Participar en los diferentes comités conformados en la E.S.E Hospital Local de Puerto Asís.
12. Promover y participar en el desarrollo de proyectos institucionales en los Programas de Salud Pública.
13. Aplicar los protocolos de enfermería de la institución.
14. Colaborar con los procedimientos médicos que lo requieran.
15. Aplicación de las políticas institucionales, ejemplo estrategia IAMI, curso preparación a la maternidad y la paternidad, servicio de salud amigables para adolescentes y jóvenes, estrategia visión 2020, estrategia somos todos oído, estrategia de disminución del consumo de tabaco entre otras, establecidas por el ministerio de salud, estrategias IEC según programación.
16. Propender por el cumplimiento de coberturas en los diferentes programas de Promoción y mantenimiento de la salud.
17. Dar cumplimiento al 100% del total de actividades estipuladas para la cancelación total de cada mensualidad.
18. Brindar atención integral y humanizada
19. Consultar en el sistema de información de la E.S.E. disponible en cada computador de la institución, las Guías, Protocolos, Procedimientos, instructivos, formatos y demás información referente a la institución, Misión, Visión, principios, valores y políticas del Hospital, al igual que la información referente a los indicadores.
20. Cumplir con las normas de seguridad, asepsia y antisepsia vigentes, participar activamente en el proceso de manejo de desechos intrahospitalarios, de conformidad con lo establecido en el Manual de Bioseguridad y el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios.
21. Respetar los derechos de los usuarios. La atención al usuario se prestará con los mejores estándares de oportunidad, pertinencia, integralidad, suficiencia, continuidad y seguridad en un ambiente de atención humanizada, dando aplicación al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
22. Aplicar en el ejercicio de su profesión, los preceptos determinados en el Código de Ética Médica, MANUAL CONVIVENCIA DE LA E.S.E Hospital Local de Puerto Asís y el Código de Trasparencia y todas las que lo adicionen, modifiquen o complementen, en virtud de la ejecución del contrato.
23. Participar de las asistencias técnicas y jornadas de cualificación del talento humano, que realice la Institución de acuerdo con los planes de habilitación, Calidad y Oficina Asesora Jurídica.
24. Contribuir al autocontrol de los procesos institucionales entendiéndose este como: Planear, ejecutar, verificar, y ajustar los procedimientos para los cuales está contratado de acuerdo con los estándares de calidad básicos "habilitación y los demás que la organización establezca".

25. Participar en los círculos de mejoramiento del área en que presta los servicios y contribuir en el mejoramiento de los procesos e indicadores institucionales.
26. Brindar buen uso de los elementos biomédicos y equipos de oficina (infraestructura); Cada área es responsable de los daños ocasionados.
27. Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia y los que conozca con razón de sus funciones.
28. Afiliarse, como independiente, al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
29. Realizar apoyo a las diferentes estrategias con el fin de dar cumplimiento a los indicadores gestión de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís.
30. Constituir las garantías exigidas, mantener su vigencia y hacer entrega de estas en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la suscripción del contrato.
31. Las demás actividades que le sean requeridas por el supervisor del contrato y se enmarquen en su objeto contractual.

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni en otras disposiciones de carácter legal o reglamentario y declara conocer y aceptar las normas que regulan el presente contrato contenidas en el régimen especial de contratación de la Entidad contenidas en el Acuerdo 0018 de 31 de octubre de 2025 y Resolución 322 de fecha 01 de Noviembre de 2025, así como las contenidas en el régimen general de contratación del Estado contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos Reglamentarios.

El pago de los honorarios establecidos para el presente servicio se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 1605 de fecha 15 de octubre de 2026.

La supervisión estará a cargo de la Subgerente Científica con previo visto de la coordinadora del área de servicios intrahospitalarios enfermería de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís. y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza estén plasmadas en el Acuerdo No. 008 del 15 de julio de 2009 *"Manual de Interventoría para los Contratos"* en especial las plasmadas en el artículo 5.2.4. en concordancia con el artículo 82 y 83 de la ley 1474 de 2011.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de caducidad, de las cuales LA E.S.E. podrá hacer uso en los términos y condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011 y Ley 1474 de 2011.

Anexos: Estudios previos; certificado de disponibilidad presupuestal; hoja de vida; registro presupuestal; póliza.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	Sandra Rosero
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS NIT 846.000.253-6 **R.L. LINA CRISTINA BRAVO MUÑOZ** C.C. No. 52.155.088 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	**SANDRA LORENA ROSERO PANTOJA,** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.006.843.740 EXPEDIDA EN PUERTO ASÍS.

Elaboro: Nayibe Ceballos, Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Alba Rocio Navarro Jaimes, Subgerente Científica